

Mesa 2: Hacia la creación de sistemas estatales de archivo.

Comisionada Josefina Román Vergara

Reforma Constitucional:

- Derivado de la reforma constitucional del año 2014, [07/feb/2014] se sentaron las bases para la creación de las leyes generales de Transparencia, Protección de Datos Personales y en materia de Archivos.
 - **Artículo 73. ...**
 - **XXIX-S. Para expedir las leyes generales reglamentarias** que desarrollen los principios y bases en materia de **transparencia** gubernamental, acceso a la información y **protección de datos personales** en posesión de las autoridades, entidades, órganos y organismos gubernamentales de todos los niveles de gobierno.
 - **XXIX-T.** Para expedir la **ley general que establezca la organización y administración homogénea de los archivos** en los órdenes federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, que determine las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos.



De la reforma constitucional del año 2014 en materia de archivos se destaca:

- Coordinación del INAI con la entidad especializada en materia de archivos (AGN) con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.
- Deber de los sujetos obligados de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. (Apartado A, fracción I).

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA	LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN	LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS	LEY GENERAL DE ARCHIVOS
Publicada en el DOF el 04 de mayo de 2015	Publicada en el DOF el 18 de julio de 2016	Publicada en DOF el 26 de enero de 2017	Publicada en el DOF el 15 de junio de 2018
Entró en vigor al día siguiente de su publicación.	Entró en vigor al día siguiente de su publicación.	Entró en vigor al día siguiente de su publicación.	Entró en vigor el 15 de junio de 2019
Sistema Nacional de Transparencia	Sistema Nacional Anticorrupción	Sistema Nacional de Transparencia	Sistema Nacional de Archivos.

¿Qué papel juegan los archivos?

- ✓ Los documentos -físicos o digitales- son soporte fundamental para todo proceso de **acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas.**
- ✓ Son la base en que se sustenta el acto administrativo y/o jurídico de cualquier proceso de gestión y **son elementos de prueba** .

- La Ley General de Archivos (LGA) determina las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos, entendido como el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios tendientes a cumplir los fines de la organización y administración homogénea de los archivos de los sujetos obligados.

Consejo Nacional de Archivos

Entre sus atribuciones se encuentran:

- Aprobar la política nacional de gestión documental y administración de archivos;
- Promover entre los tres órdenes de gobierno, estrategias de difusión y divulgación del trabajo archivístico, del patrimonio documental y patrimonio documental de la Nación;
- Aprobar y difundir la normativa relativa a la gestión documental y administración de archivos, conforme a las mejores prácticas de la materia;
- Aprobar acciones de difusión, divulgación y promoción sobre la importancia de los archivos como fuente de información esencial, del valor de los datos abiertos de los documentos de archivo electrónico y como parte de la memoria colectiva; y
- Crear comisiones de carácter permanente o temporal.

SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

El Sistema Nacional y los sistemas locales se coordinarán en un marco de respeto de las atribuciones de la federación, las entidades federativas, los municipios, así como las alcaldías de la Ciudad de México.



I. **El titular del Archivo General, quien lo presidirá;**

II. El titular de la Secretaría de Gobernación;

III. El titular de la Secretaría de la Función Pública;

IV. Un representante de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión;

V. Un representante de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión;

VI. Un representante del Poder Judicial de la Federación;

VII. Un comisionado del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

VIII. Un integrante de la junta de gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

IX. El titular de la Auditoría Superior de la Federación;

X. El titular del Banco de México;

XI. El Presidente de cada uno de los consejos locales;

XII. Un representante de los archivos privados, y

XIII. Un representante del Consejo Técnico y Científico Archivístico.

El Sistema Institucional de Archivos (SIA), eje vertebral de la organización archivística



LGA

Art. 20. El SIA, es el conjunto de registros, procesos y procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada SO, de acuerdo con los procesos de gestión documental

Art. 21. El SIA de cada sujeto obligado deberá integrarse por... *

Consejo Local

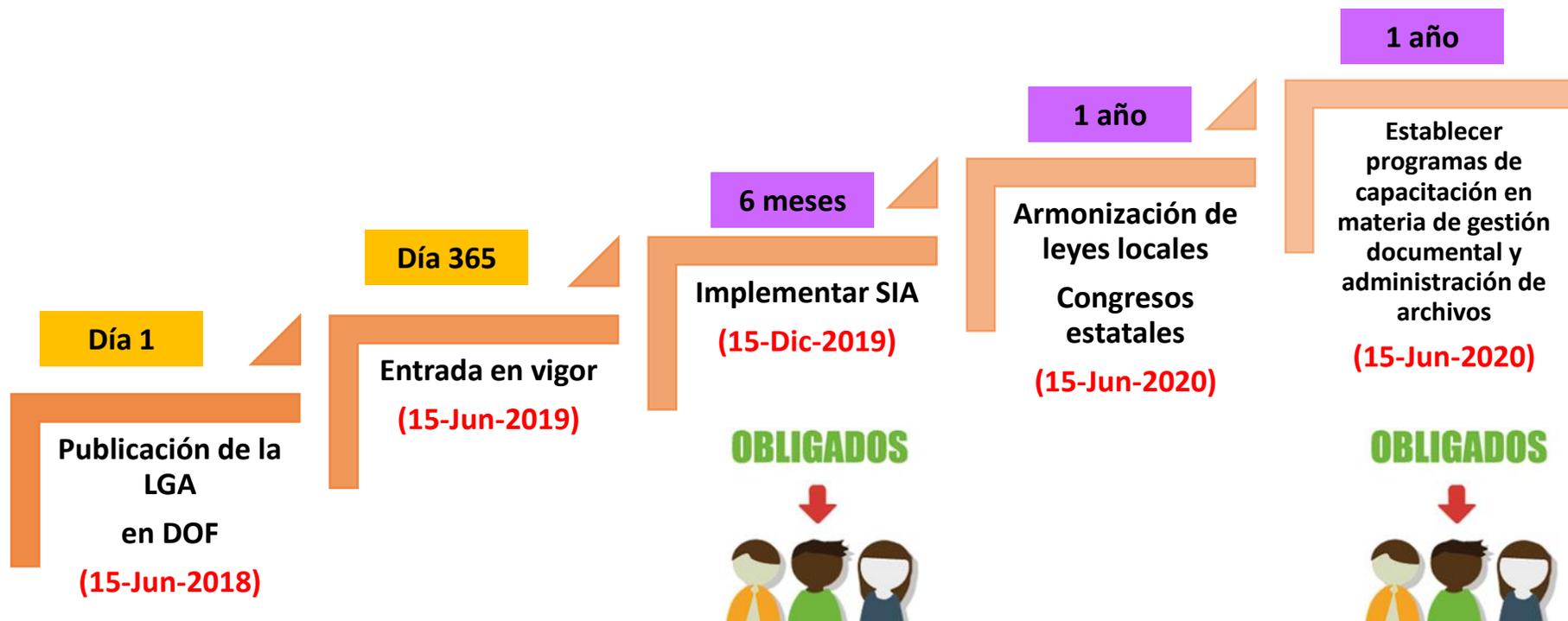
Entre sus atribuciones se encuentran:

- **Implementar** las políticas, programas, lineamientos y directrices para la organización y administración de los archivos que establezca el Consejo Nacional;
- Aprobar criterios para **homologar la organización y conservación de los archivos locales**;
- Establecer **mecanismos de coordinación con los sujetos obligados de los municipios o de las alcaldías**, según corresponda; y
- Operar como mecanismo de **enlace y coordinación con el Consejo Nacional**.

- Con la entrada en vigor de la LGA, las legislaturas de cada entidad federativa además, deberán armonizar sus ordenamientos y los titulares de los poderes ejecutivos deberán publicar y hacer cumplir las mismas.

(Artículo 120 CPUM y CUARTO de los transitorios de la LGA)

Ley General de Archivos



Atribuciones del Sistema Nacional de Transparencia en materia de Gestión Documental y archivos (LGTAIP, Art. 31)



Coadyuvar en la elaboración y difusión, entre los sujetos obligados, de los criterios para la **sistematización y conservación de archivos.**

Fracción V

Establecer **políticas para la digitalización** de la información pública en posesión de los sujetos obligados y el uso de tecnologías de la información.

Fracción VII

Fracción VIII



Fracción VI

Diseñar **políticas para la organización, clasificación, conservación y accesibilidad** de la información pública.

Contribuir a la implementación de la **Plataforma Nacional de Transparencia.**



Órganos Garantes



Enfoque sistémico de la Transparencia: hacia la rendición de cuentas



CASO QUINTANA ROO:

- **Debe ampliarse el objeto de la ley estatal para incluir a los archivos de los sujetos obligados en materia de archivos considerados en la LGA.**
- **Establecer bases de organización y funcionamiento del sistema local de archivos en términos de su incorporación al Sistema Nacional de Archivos.**
- **Incluir lo relativo a los archivos privados considerados de relevancia en términos de la LGA.**